

MINISTERIO DE EDUCACION

2495

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3477-2018

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Recursos Humanos (DIREH) ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: DIREH-99-2018-L, suscrito el 5 de noviembre de 2018, por el Licenciado Walter Arturo Cabrera Sosa, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el Licenciado Maximiliano Alexis Papescu, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA para la ADQUISICIÓN DE 2 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN TIPO SERVIDOR, a solicitud de la Dirección indicada, según lo requerido en el LOTE NÚMERO 11 que le fue adjudicado a dicha entidad dentro del proceso identificado como: L-034/2018-MINEDUC.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número: DIREH-99-2018-L, suscrito el 5 de noviembre de 2018, por el Licenciado Walter Arturo Cabrera Sosa, en calidad de Director de la Dirección de Recursos Humanos (DIREH), en representación del Ministerio de Educación y el Licenciado Maximiliano Alexis Papescu, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA para la ADQUISICIÓN DE 2 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN TIPO SERVIDOR, a solicitud de la Dirección indicada, según lo requerido en el LOTE NÚMERO 11 que le fue adjudicado a dicha entidad dentro del proceso identificado como: L-034/2018-MINEDUC, por un monto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (Q.136,689.32) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNIQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJIA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



2494

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIREH-99-2018-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el cinco (5) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, el Licenciado **WALTER ARTURO CABRERA SOSA**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve espacio ochenta y cinco mil quinientos diez espacio un mil novecientos uno (2449 85510 1901) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (DIREH)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion dos mil setecientos setenta y siete guion dos mil catorce (DIREH-2777-2014), de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil catorce (2014) y de la certificación del acta de toma de posesión número ciento dos guion dos mil catorce (102-2014), de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil catorce (2014), asentada en el folio número ciento veintinueve (129) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro número L dos, quince mil cuarenta y dos (L2 15042), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación ubicada en la quinta (5ª) calle cuatro guion treinta y tres (4-33), zona uno (1), de esta ciudad; y por la otra parte, el Licenciado **MAXIMILIANO ALEXIS PAPESCU**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, de nacionalidad argentina, Licenciado en Mercadotecnia, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil setecientos cincuenta y siete espacio setenta y siete mil ciento tres espacio cero ciento uno (2757



MP

2493

77103 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintinueve (29) de mayo de dos mil trece (2013) por la Notaria María de la Concepción Villeda Wohlens e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número cuatrocientos tres mil cuatrocientos treinta y nueve (403439), Folio ochocientos treinta y tres (833) del Libro trescientos treinta (330) de Auxiliares de Comercio, el día once (11) de junio de dos mil trece (2013). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número trescientos setenta (370), Folio ciento veinticuatro (124), Libro dos (2) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria treinta y dos mil doscientos treinta y tres guion cuatro (32233-4) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **GBM DE GUATEMALA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número ciento treinta y cinco mil ciento treinta y cuatro (135134), Folio cuatrocientos cincuenta y nueve (459), del Libro ciento seis (106) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la dieciocho (18) calle veinticuatro guion sesenta y nueve (24-69), zona diez (10), Boulevard Los Próceres, Centro Empresarial Zona Pradera, Torre V, nivel I, de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo






 18 Calle 24-69, Zona 10
 Zona Pradera Torre V Nivel 1
 Tel.: 2424-2222



2492

Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil ochocientos cuarenta y seis guion dos mil dieciocho (2846-2018), de fecha dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación y María Eugenia Barrios Robles de Mejía, en calidad de Viceministra de Educación, por la que se aprueba la adjudicación del proceso denominado: **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, UNIDADES DE PODER ININTERRUMPIDO, IMPRESORAS, ESCANER, QUEMADOR DE DVD, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, identificado como: **L-034/2018-MINEDUC, NOG: 8361088.** **SEGUNDA. OBJETO y MONTOS DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE DOS (2) EQUIPOS DE COMPUTACIÓN TIPO SERVIDOR**, conforme las Especificaciones Técnicas contempladas en la oferta de "LA CONTRATISTA", relacionadas con lo requerido en el **LOTE ONCE (11)** de las bases del proceso antes identificado, que le fue adjudicado. **B) MONTOS:** El monto total del presente contrato es de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (Q.136,689.32)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. Dicha cantidad se integra de la multiplicación del precio unitario ofertado por "LA CONTRATISTA" en el **LOTE ONCE (11)**, por la cantidad de bienes requerida. En ese sentido, "LA CONTRATISTA" ofertó los bienes requeridos en el **LOTE ONCE (11)**, a un **PRECIO UNITARIO de SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.68,344.66)**, que multiplicado por **DOS (2)** unidades solicitadas en este Lote, resulta en el monto total de este contrato. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a)** "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio unitario, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta conforme las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "LA



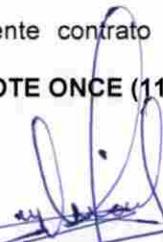
[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials 'MP' in blue ink]

2491

CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la Dirección de Recursos Humanos (DIREH), en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto total de este contrato será pagado con cargo a la partida presupuestaria de la Dirección de Recursos Humanos (DIREH), consignada en el Requerimiento y en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta y tres millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y seis (33755396) que forma parte integral del presente contrato. La Constancia de Disponibilidad Financiera (CDF) se integrará al contrato oportunamente. En caso excepcional podrán hacerse pagos relativos al presente contrato con la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas que le fueron adjudicadas dentro del **LOTE ONCE (11)**, según su oferta que forma parte integral del presente contrato y





MD

2490

que se basó en los parámetros mínimos de especificaciones requeridos en las bases del proceso según el Lote indicado. Los bienes solicitados se describen así: Del **LOTE ONCE (11)** se contratan: **DOS (2) EQUIPOS DE COMPUTACIÓN TIPO SERVIDOR**, marca **LENOVO**. Modelo **SR530**. "LA CONTRATISTA" se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial y deberá cumplir con todas las Especificaciones Técnicas, características, garantías y demás condiciones ofertadas, sin variación alguna, salvo el caso que beneficie a los intereses de EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **UN (1) DÍAS HÁBIL**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega de lo requerido es en la *Unidad Administrativa de la Dirección de Recursos Humanos (DIREH), ubicada en la quinta (5ª.) calle cuatro guion treinta y tres (4-33) zona uno (1), Edificio Plaza Rabí, en horario de nueve (9:00) a doce (12:00) y de catorce (14:00) a diecisiete treinta (17:30) horas,* directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials]

2489

inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos de calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre los bienes adquiridos, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza) equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials 'MP' in blue ink]

2488

perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Maximiliano Alexis Papescu, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO"



Maximiliano Alexis Papescu
7/8

CDV
18 Calle 24-69, Zona 10
Zona Pradera Torre V Nivel 1
Tel.: 2424-2222

MP

2487

para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



Lic. Welter Arturo Cabrera Sosa
 Dirección de Recursos Humanos (DIREH)
 Ministerio de Educación





Lic. Maximiliano Alexis Papescu
 Gerente General y Representante Legal
 GBM DE GUATEMALA, S. A.



18 Calle 24-69, Zona 10
 Zona Pradera Torre V Nivel 1
 Tel.: 2424-2222



Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 33755396

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 136,689.32

Ejercicio Fiscal : 2018

MONTO EN LETRAS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON 32/100 M.N.

37
2486

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 103 - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 25 - DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS -DIREH-

FECHA DE EMISION 16/10/2018

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA (ART.17 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 8361088

DESCRIPCION DEL PROCESO Servidor blade Almacenamiento dos discos de 8 gigabytes Arquitectura x86-x84cantidad de bahías para discos duro 2;Conectividad rj45 fibra óptica (fc) fuente de poder redundante memoria Ram ddr4:64 Gigabyte, Procesador 2 procesadores de 8 núcleos

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 322334

NOMBRE O RAZON SOCIAL: GBM DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO: brodas@abm.net

PROGRAMACION NO. 1/1										MONTO PROGRAMADO (Q.)	136,689.32
-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----										-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-	MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo		
01	00	000	002	000	328	0101	11	0000	0000		136,689.32
Suma Total:											136,689.32

Solicitado Por			Aprobado por		
Fecha y hora:	16/10/2018	10:16:16a.m.	Fecha y hora:	16/10/2018	11:26:10a.m.
Usuario:	IRMAOR25		Usuario:	SANDRA25	
Firma Electrónica:	AGB7Q2HLPT3F84R		Firma Electrónica:	R9B7Q2HLPT3884R	
			Fecha y Hora de Impresión:	16/10/2018	11:27.04

L11

Sandra Yanett Giron de Loarca
Licda. Sandra Yanett Giron de Loarca
Unidad Financiera
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Educación

Irma Leticia Orellana Lopez
Licda. Irma Leticia Orellana López
Unidad Financiera
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Educación

Óscar René Aldana Cáceres
Óscar René Aldana Cáceres
Unidad Financiera
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Educación



FIANZAS EL ROBLE, S. A.
GUATEMALA, GUATEMALA

7a. AV. 5-10, ZONA 4, CENTRO FINANCIERO, TORRE II, NIVEL 16
PBX: (502) 2420-5333 - FAX: (502) 2360-6631 - GUATEMALA, C. A. 01004

2485

Autorizada para operar Fianzas, conforme acuerdo Gubernativo número 190-83 de fecha 10 de Mayo de 1983, del Ministerio de Economía

Por Q.13,668.93

Póliza de fianza No. **57008**

PARA CUALQUIER REFERENCIA CÍTSE ESTE NÚMERO

CLASE: C-2

FIANZA DE: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FIANZAS EL ROBLE, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el **MINISTERIO DE ECONOMIA**, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **Q.13,668.93 (Trece mil seiscientos sesenta y ocho quetzales con noventa y tres centavos)**.

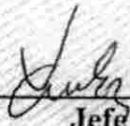
ANTE: --- EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN ---

Para garantizar que "GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA", cumpla las obligaciones derivadas del Contrato Administrativo número: DIREH-99-2018-L, de fecha cinco (05) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), y que se refiere a la adquisición de dos (2) Equipos de Computación tipo Servidor; de acuerdo con las especificaciones descritas en la referida documentación. El valor total asciende a la cantidad de ciento treinta y seis mil seiscientos ochenta y nueve quetzales con treinta y dos centavos (Q.136,689.32) y de acuerdo con el referido contrato, se emite la presente fianza hasta por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo o sea hasta por la cantidad de trece mil seiscientos sesenta y ocho quetzales con noventa y tres centavos (Q.13,668.93). La vigencia de la presente fianza será contada a partir del cinco (05) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) al trece (13) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018). De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma.

FIANZAS EL ROBLE, S.A. Conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la Garantía que esta Póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala; **EN FE DE LO CUAL** Extiende, Sella y Firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **15 días del mes de Noviembre del 2018**.

FIANZAS EL ROBLE, S.A.



Jefe





Gerente o Apoderado

Fianza recibida en DIDECO
El día 15/11/18
A las 14:20 hrs.
Por 

2484

Guatemala, 15 del mes de Noviembre del año 2018.

Señores
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIUDAD

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza): Cumplimiento de Contrato
CLASE: C-2
POLIZA No. 57008
- Asegurado (Fiado): GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
- Fecha de Emisión de la POLIZA: 15 de Noviembre del 2018.


Vivian Carrillo

Fianzas El Roble, S.A.

Fianza recibida en DECO
El día 15/11/18
A las 14:20 hrs.
Por [Signature]



Fianzas El Roble, S.A.